



1 En la ciudad de Guatemala, el siete de enero de dos mil veinte, los suscritos: **JOHNY**  
2 **RUBELCY GRAMAJO MARROQUÍN**, de cincuenta y un (51) años de edad, casado,  
3 guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal  
4 de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos  
5 diecinueve, cuarenta y siete mil novecientos nueve, cero ciento uno (2319 47909 0101),  
6 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**  
7 **GENERAL INTERINO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o  
8 Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad,  
9 de conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y dos (32) y treinta y tres (33)  
10 de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos  
11 (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de  
12 Junta Monetaria JM guion veintisiete guion dos mil diecisiete (JM-27-2017) emitida en  
13 esta ciudad el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de  
14 posesión del cargo de Gerente Económico, número veinte guion dos mil diecisiete  
15 (20-2017) de fecha veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el  
16 Secretario Administrativo de el Banco, así como con la resolución de Junta Monetaria  
17 JM guion ciento dieciocho guion dos mil diecinueve (JM-118-2019) emitida en esta  
18 ciudad el once de diciembre de dos mil diecinueve; y **MARÍA DEL ROSARIO**  
19 **SOBERANIS BONILLA**, de cincuenta y siete (57) años de edad, soltera, guatemalteca,  
20 Licenciada en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con el  
21 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número  
22 dos mil quinientos diez, quince mil seiscientos treinta y siete, cero ciento uno  
23 (2510 15637 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi  
24 calidad de **ADMINISTRADORA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad  
25 denominada **SOLUCIONES INTEGRALES DE SOFTWARE, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Lidia Silvia Samartte Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

(en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el dieciséis de agosto de dos mil diecisiete por el notario Carlos Francisco Girón Solares, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos catorce mil ciento treinta y cuatro (514134), folio seiscientos cuarenta y nueve (649), del libro cuatrocientos cuarenta y seis (446) de Auxiliares de Comercio, expediente número ochenta mil quinientos cincuenta y siete guion dos mil diecisiete (80557-2017) con fecha veintidós de agosto de dos mil diecisiete; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Johny Rubelcy Gramajo Marroquín, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una empresa que le suministre el licenciamiento de software replicador para bases de datos, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según acta de adjudicación JC guion sesenta y seis guion dos mil diecinueve (JC-66-2019) de la junta de cotización respectiva, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Soluciones Integrales de Software, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, María del Rosario Soberanis Bonilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Soluciones Integrales de Software, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a suministrarle el licenciamiento de software replicador para bases de datos, marca Quest, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco,

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*



1 documentos que en anexo, numerado del uno (1) al doscientos tres (203) y del  
2 doscientos cinco (205) al doscientos veintisiete (227), forman parte del presente contrato.  
3 **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar el  
4 certificado o constancia del licenciamiento de software relacionado en la cláusula  
5 precedente, en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós  
6 guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo de  
7 treinta y cinco (35) días calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción  
8 del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a  
9 el Contratista por el licenciamiento de software replicador para bases de datos, la  
10 cantidad de **OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO**  
11 **QUETZALES (Q827,625.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha  
12 cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el  
13 Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse el  
14 certificado o constancia del licenciamiento de software objeto de este contrato, a entera  
15 satisfacción de el Banco, contra la entrega de la factura extendida con las formalidades  
16 de ley, y que la garantía de cumplimiento haya sido debidamente presentada. La gestión  
17 de pago se realizará únicamente mediante la emisión, por parte de el Contratista, de la  
18 Factura Electrónica en Línea FEL correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que  
19 actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo  
20 que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el  
21 artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de**  
22 **cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas  
23 en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco  
24 (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento,  
25 el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento

Lidia Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

26 (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual  
27 deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes  
28 al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de  
29 caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco, por una aseguradora autorizada  
30 para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de  
31 Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido el  
32 certificado o constancia del licenciamiento de software replicador para bases de datos y,  
33 en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones). A)**

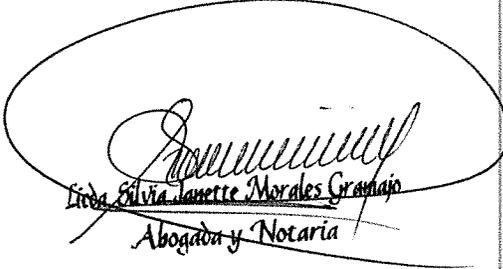
34 **Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega del certificado o  
35 constancia del licenciamiento de software objeto del presente contrato, por causas  
36 imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del  
37 monto del licenciamiento de software que no haya sido entregado oportunamente, por  
38 cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo  
39 establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de  
40 Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista,  
41 contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando  
42 la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por  
43 ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA:**

44 **(Patentes y derechos de autor).** En caso de que la licencia de software incluida en la  
45 oferta, viole alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales  
46 que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá  
47 la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que  
48 correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de la licencia de  
49 software, reemplazarla o modificarla. Si el Contratista fuere compelido a retirar la licencia  
50 de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando la misma sea reemplazada

*[Firma manuscrita]*

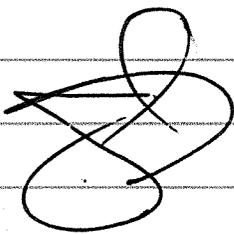


1 por otro software de capacidad y función equivalentes, previa aprobación favorable de el  
2 Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de  
3 la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente  
4 contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales  
5 como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario,  
6 el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer  
7 efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que  
8 correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir  
9 con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta  
10 respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva  
11 la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver  
12 el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo  
13 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las  
14 cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato y, como líquido y exigible el  
15 saldo que se le reclame, renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del  
16 departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones,  
17 notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en octava avenida, tres guion  
18 ochenta, zona catorce (8ª. avenida 3-80, zona 14) edificio La Rambla, torre dos (II), piso  
19 quinto (5º.), oficina cinco guion cuatro (5-4), de esta ciudad, en el entendido que cualquier  
20 cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso,  
21 se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.  
22 **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda  
23 controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será  
24 resuelta por la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco  
25 y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija

  
Lidia Silvia Janette Morales Grandain  
Abogada y Notaria

26 un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique  
27 a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a  
28 consideración de la gerencia general de el Banco, para que esta dilucide la controversia  
29 con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se  
30 someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad  
31 con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del  
32 Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, María del Rosario Soberanis Bonilla, en  
33 la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho,  
34 así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del  
35 Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República,  
36 Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad  
37 superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren  
38 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema  
39 GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que  
40 actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato.  
41 Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás  
42 efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

43  
44  
45  
46



43  
44  
45  
46



47 En la ciudad de Guatemala, el siete de enero de dos mil veinte, como notario **DOY FE:**  
48 a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de  
49 hoy en mi presencia, por el licenciado **JOHNY RUBELCY GRAMAJO MARROQUÍN**,  
50 persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General Interino del

47  
48  
49  
50

Notario Público en Guatemala  
(Inscripción No. 10000)



1 Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por la licenciada  
 2 **MARÍA DEL ROSARIO SOBERANIS BONILLA**, quien se identifica con el Documento  
 3 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil  
 4 quinientos diez, quince mil seiscientos treinta y siete, cero ciento uno (2510 15637 0101),  
 5 expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de  
 6 Administradora Única y Representante Legal de la entidad denominada Soluciones  
 7 Integrales de Software, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista,  
 8 firmas que calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en cuatro  
 9 (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la  
 10 presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su  
 11 anexo numerado del uno (1) al doscientos tres (203) y del doscientos cinco (205) al  
 12 doscientos veintisiete (227), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las  
 13 representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio  
 14 para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este  
 15 acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

Ante mí:

Linda Silvia Janette Muradas Gramajo  
 Abogada y Notaria



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

